

Marcas - Patentes
Modelos - Diseños
Nombres Comerciales - Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA - ICA
Acciones Judiciales - Administrativas
Derecho Comercial - Industrial
Asesoría - Contratos - Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 - 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelaw@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

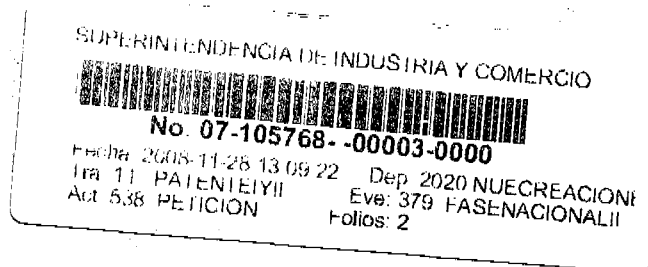
Miembros ACPI - ASIPI - AIPPI

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones

BOGOTA D.C.



Ref:

Expediente No. 07 105.768

Patente de Invención PCT: PAPEL DE SEGURIDAD O ESPECIAL CON ELEMENTOS INTERNOS DE RECONOCIMIENTO TÁCTIL.

Capitulo 2

Solicitante:

FABRICA NACIONAL DE MONEDAS Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.270.955 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional de Abogado No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 44 de la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, por medio del presente memorial adjunto el recibo No. 08-90, 649 de Noviembre 20 de 2008, en la suma de \$210.000 con el fin de que su Digno Despacho examine si esta Invención es Patentable.

Lo anterior, debido a que la solicitud de esta Patente de Invención fue publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 597 de Octubre 31 de 2008.

Notificaciones

Las escucharé en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Avenida Carrera 24 No. 37 - 31 Oficina 202. Teléfonos 2444096 - 3690624

Atentamente,


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 de Bogotá
T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

pde

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-105768-00003-0000

Fecha 2008-11-28 13:09:22 Dep 2020 NUECREACIONE
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act 538 PETICION Folios: 2

87 SA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800170897-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 90,649
FECHA : NOVIEMBRE 20 DE 2008

Este recibo debe
Unicamente para
Mario Delgado Echeverry y Hijos Ltda.
Patente
Marca: Banda de Seguridad a especial on
elementos internos de reconocimiento
Expediente: 07-105768

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
MARIO DELGADO ECHEVERRY	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	10231174	20/11/2008	12,646,446.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILIDAD	210,000.00
		TOTAL :	210,000.00

SON: DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-105768

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 597 DE
FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2008 EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA
LEY EXPIRA EL 02 DE FEBRERO DE 2009

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ **NO** _____ **X** _____

59
56

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

ASUNTO	Radicación	07 105768
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	03

03733

Patente de Invención	☒		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo II	☒
No. Solicitud Internacional		PCT/ES2005/000180	
Fecha de Presentación Internacional		6/abril/2005	

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 7 a 12	9/octubre/2007
Reivindicaciones:	Folio 13	9/octubre/2007
Dibujos:	Folio 15	9/octubre/2007
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	No reivindica	

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Papel de seguridad o especial con elementos internos de reconocimiento táctil" (folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un papel de seguridad o papel especial indicado para el reconocimiento táctil dificultando la falsificación o permitiendo la validación por parte de personas invidentes.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un papel de seguridad o especial con elementos internos de reconocimiento táctil de aplicación para su empleo como billete de curso legal, o para cualquier otro tipo de documento cuyo reconocimiento por medios táctiles se quiera facilitar o cuya falsificación se pretende evitar, caracterizado porque consiste en una lámina de papel en la que se encuentran insertados unos agentes expansionantes a modo de relieve curvado y continuo sobre la superficie del documento.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): D21H 21/40

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La expresión "*agentes expansionantes*", la cual no se especifica en el capítulo reivindicatorio, es muy general, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se requiere especificar el tipo o tipos de agentes de expansión que pueden ser usados o su composición.

El capítulo reivindicatorio se refiere a efectos o ventajas, reivindicación 1: "(...) *que dan lugar a una expansión de la lámina de papel* (...)" y reivindicaciones 2 y 3: "(...)"

80 57

tras su expansión dan lugar a un relieve (...)", lo cual no es aceptable; por lo tanto se requiere retirar ésta clase de frases de las características técnicas.

La reivindicación 1 presenta la siguiente frase: "cuando se les aplica presión y calor ya sea en la fase de fabricación del papel o procesos posteriores", donde sugiere pasos o etapas en un procedimiento, lo cual no es admisible ya que se está reivindicando un producto; esto solo puede llegar a ser aceptable si el producto es nuevo e inventivo y no se puede definir por sus características estructurales. Se requiere retirar dicha frase y definir el producto por sus características esenciales, estructurales o funcionales. Además se sugiere redactar dicha reivindicación en dos partes, donde la primera parte (preámbulo) sitúe el objeto de la invención dentro del contexto técnico, lo que se conoce y no se reclama ningún privilegio, y la segunda parte (parte característica) donde se define claramente lo que se considera novedoso y se desea proteger; éstas dos partes separadas por expresiones tales como "caracterizado por" o similares.

Se sugiere reemplazar la expresión "altura en", presente en la reivindicación 2, por la expresión el grosor de.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda ejecutarla (ó reproducirla). No se define el o los tipos de agentes de expansión que pueden ser empleados en la "invención", tampoco se da una indicación (rangos) de las condiciones de temperatura y presión para lograr la expansión y formar el relieve sobre el papel; ni se presenta evidencia técnica sobre alguna ventaja o efecto inesperado atribuible a las características técnicas que distinguen lo solicitado del estado de la técnica.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional: abril 6 de 2005 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5677049	Heat transfer printing sheet for producing raised images	14/octubre/1997

D1 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5677049A&KC=A&FT=D&ND=5&date=19971014&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga (columna 1, líneas 6 a 14) una hoja de impresión por transferencia de calor para producir imágenes en relieve, particularmente para personas invidentes, altamente legibles con los dedos y altamente resistentes a la lectura por contacto; además de un proceso mejorado para producir imágenes en relieve.

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente examen de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 3 del presente requerimiento.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un papel de seguridad o especial con elementos internos de reconocimiento táctil de aplicación para su empleo como billete de curso legal, o para cualquier otro tipo de documento cuyo reconocimiento por medios táctiles se quiera facilitar o cuya falsificación se pretende evitar, caracterizado porque consiste en una lámina de papel (1) en la que se encuentran insertados unos agentes expansionantes (2) conformando una figura o una leyenda que dan lugar a una expansión de la lámina de papel (1) a modo de relieve (3) curvado y continuo sobre la superficie del documento cuando se les aplica presión y calor ya sea en la fase de fabricación del papel o procesos posteriores.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Papel de seguridad o especial con elementos internos de reconocimiento táctil (...) <u>caracterizado porque consiste en</u>	hoja de impresión por transferencia de calor para producir imágenes en relieve <u>comprendiendo:</u>
- una lámina de papel,	- una hoja de papel (columna 10, líneas 12 a 31), y
- agentes expansionantes insertados en la lámina de papel conformando una figura o una leyenda a modo de relieve curvado y continuo sobre la superficie del documento	- una capa de tinta térmicamente expansible que comprende un agente de expansión (reivindicación 1 y columna 8, líneas 30 a 34); para obtener las letras en relieve (curvas y formas continuas), la hoja de impresión por transferencia de calor se calienta a una temperatura en la cual la capa de tinta térmicamente expansible puede ser transferida y puesta en contacto por presión con la hoja receptora de la imagen (columna 17, líneas 10 a 19); además se puede presentar un arreglo de tres capas como el presentado en las figuras 6A, 6B ó 6C, donde se aprecia que el agente de expansión está ubicado en la capa intermedia del arreglo.

De acuerdo con el cuadro anterior donde se comparan las características técnicas esenciales de la reivindicación independiente 1 con la anterioridad D1, se concluye que el papel caracterizado en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia, por lo tanto la reivindicación independiente 1 no puede considerarse nueva, de igual forma la reivindicación dependiente 3 es anticipada en la columna 11, línea 60 a columna 12, línea 10.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5677049	1 a 3	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

09 MAR. 2012

Elaborado por: Eduardo Monroy Vega
Revisado por: Rosa Patricia Téllez